



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”
USHUAIA, 24 MAYO 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR N° 131/2022, caratulado: “CAPACITACIÓN S/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y AUDITORÍA DE SISTEMAS”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 240/2022, obrante a foja 11, se autoriza el gasto referente a un servicio de catering para 50 (cincuenta) personas, para la Capacitación a realizarse el día 26 de mayo del corriente año, en el Salón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, Cámara Ushuaia, por la suma estimada de \$ 63.000,00 (pesos sesenta y tres mil con 00/100).

Que a fojas 12/13 se agrega Formulario de Cotización y Anexo I, correspondiente a la Compra Directa N° 29/2022.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 14, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 15/17, fijándose como fecha límite para la presentación el 19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Que se recepcionó 1 (una) oferta correspondiente a la firma Gastronomía del Sur S.A. (v. fs. 18/22).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a foja 23, recomendando adjudicar a la firma Gastronomía del Sur S.A., por contar con documentación vigente, ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 29/2022, a la firma Gastronomía del Sur S.A., CUIT N° 30-71219382-0, por la suma total de \$ 61.700,00 (pesos sesenta y un mil setecientos con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 77/2022 agregado a foja 24.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 25/27 Informe N° 61/2022, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 29/2022 autorizada por Resolución de Presidencia N° 240/2022, correspondiente a un servicio de catering para 50 (cincuenta) personas, para la Capacitación a realizarse el día 26 de mayo del corriente año, en el Salón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, Cámara Ushuaia, por la suma de \$ 61.700,00 (pesos sesenta y un mil setecientos con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 257/2022

TCP
Confeccionó <i>EB</i>
Controló <i>EP</i>
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALESADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia